

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá DC, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Radicación: No. 25000-23-41-000-2019-00656-00
Demandante: ALFREDO ALMANZA LATORRE Y OTRO
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS
Medio de control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Asunto: INADMISIÓN DE DEMANDA

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 74) el despacho encuentra que la parte actora deberá aportar la constancia de la reclamación de que trata el inciso tercero del artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo realizada con anterioridad a la presentación de la demanda de la referencia ante el Instituto Nacional de Vías, la alcaldía de Sasaima y la Inspección de Policía del mismo municipio.

Por consiguiente se ordenará que se corrija el defecto anotado dentro del término de tres (3) días según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 20 de ley 472 de 1998 so pena de rechazo de la demanda.

En consecuencia **dispónese:**

1º) **Inadmítese** la demanda de la referencia.

2º) **Concédese** al demandante el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la demanda en relación con los aspectos anotados en la parte motiva de esta providencia so pena de rechazo de la demanda.

Expediente No. 25000-23-41-000-2019-00656-00
Actor: Alfredo Almanza Latorre y otro
Protección de los derechos e intereses colectivos

3º) Ejecutoriada esta decisión y cumplido lo anterior **devuélvase** el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
noy. 29 OCT. 2019

La (el) Secretana (o) 

76

ESTADO 29-10-19

Seccion 01 Subseccion 02 Noti 2 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca

Lun 28/10/2019 4:51 PM

Para: cnaranjo@naranjoabogados.com <cnaranjo@naranjoabogados.com>; montferrerpuig@hotmail.com <montferrerpuig@hotmail.com>; daniel.orobio@urosario.edu.co <daniel.orobio@urosario.edu.co>; juanm.montoya@urosario.edu.co <juanm.montoya@urosario.edu.co>; corporacionjic@hotmail.com <corporacionjic@hotmail.com>; yevidali_84@hotmail.com <yevidali_84@hotmail.com>; everjara0211@gmail.com <everjara0211@gmail.com>; fundacionprovidence@gmail.com <fundacionprovidence@gmail.com>; procesosjudiciales@minambiente.gov.co <procesosjudiciales@minambiente.gov.co>; notificacionesjudiciales@anla.gov.co <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>; notificacionesjudiciales@parquesnacionales.gov.co <notificacionesjudiciales@parquesnacionales.gov.co>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; coralina1@coralina.gov.co <coralina1@coralina.gov.co>; alcaldia@providencia-sanandres.gov.co <alcaldia@providencia-sanandres.gov.co>; german.gomez@hoteldeepblue.com <german.gomez@hoteldeepblue.com>; asuntos.contenciosos@etb.com.co <asuntos.contenciosos@etb.com.co>; notificacionesjud@sic.gov.co <notificacionesjud@sic.gov.co>; adriana.jimenez@nuevanuevaeps.com.co <adriana.jimenez@nuevanuevaeps.com.co>; roberto.sachics@sachicaabogados.com <roberto.sachics@sachicaabogados.com>; andrea.rodriguez@sachicaabogados.com <andrea.rodriguez@sachicaabogados.com>; microdignosticlab@hotmail.com <microdignosticlab@hotmail.com>; juridicameta2@gmail.com <juridicameta2@gmail.com>; rector@utonoma.edu.co <rector@utonoma.edu.co>; julianacardonag@autonoma.edu.co <julianacardonag@autonoma.edu.co>; julianacardonag@autonoma.edu.co <julianacardonag@autonoma.edu.co>; rector@autonoma.edu.co <rector@autonoma.edu.co>; abogadajulianacardona@gmail.com <abogadajulianacardona@gmail.com>; notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co <notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co>; NOTIFICACIONESJUDICIALES@SECRETARIAJURIDICA.GOV.CO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; Oficina Juridica LastName <oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co>; Defensa Judicial <defensajudicial@ambientebogota.gov.co>; fernando.trebilcock@ngc.com.co <fernando.trebilcock@ngc.com.co>; acarrera@cusezar.com <acarrera@cusezar.com>; gloveloga@hotmail.com <gloveloga@hotmail.com>; maos1547@hotmail.com <maos1547@hotmail.com>; henryforigua@hotmail.com <henryforigua@hotmail.com>; mauricioramosabogado@gmail.com <mauricioramosabogado@gmail.com>; notjudiciales@coldeportes.gov.co <notjudiciales@coldeportes.gov.co>; notificacionesindeportes@cundinamarca.gov.co <notificacionesindeportes@cundinamarca.gov.co>; notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co>; jsanchezp@coldeportes.gov.co <jsanchezp@coldeportes.gov.co>; alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@villeta-cundinamarca.gov.co>; liraba09@yahoo.com <liraba09@yahoo.com>; corantioquia@corantioquia.gov.co <corantioquia@corantioquia.gov.co>; Therly Farjeth Hernandez Murcia <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; asistente@bejaranoguzmanabogados.com <asistente@bejaranoguzmanabogados.com>; notificacioneselectronicas@acueducto.com.co <notificacioneselectronicas@acueducto.com.co>; NOTIFICACIONES.ELECTRONICAS@ACUEDUCTO.COM.CO <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>; 'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co' <notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co>; trabajadoresconsol@gmail.com <trabajadoresconsol@gmail.com>; jroabogado@gmail.com <jroabogado@gmail.com>; notificacionesjudiciales@idrd.gov.co <notificacionesjudiciales@idrd.gov.co>; tereme@gmail.com <tereme@gmail.com>; laujet_aime@hotmail.com <laujet_aime@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; Buzon Judicial Sdp <buzonjudicial@sdp.gov.co>; aldeainfo@aldea.com.co <aldeainfo@aldea.com.co>; NOTIFICACIONESJUDICIALES@SECRETARIAJURIDICA.GOV.CO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; PEREZNANCYEDITH@HOTMAIL.COM <pereznancyedith@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; dianamarcelagarciap@gmail.com <dianamarcelagarciap@gmail.com>; dmgarcia@procuraduria.gov.co <dmgarcia@procuraduria.gov.co>; chois73@hotmail.com <chois73@hotmail.com>; procjudadm7@procuraduria.gov.co <procjudadm7@procuraduria.gov.co>; jcvillamil@procuraduria.gov.co <jcvillamil@procuraduria.gov.co>; 'procjudadm134@procuraduria.gov.co' <procjudadm134@procuraduria.gov.co>; jardila@procuraduria.gov.co <jardila@procuraduria.gov.co>; egonzalez@procuraduria.gov.co <egonzalez@procuraduria.gov.co>; procjudadm138@procuraduria.gov.co <procjudadm138@procuraduria.gov.co>; artobo@procuraduria.gov.co <artobo@procuraduria.gov.co>; procjudadm9@procuraduria.gov.co <procjudadm9@procuraduria.gov.co>; Juan Carlos Rodríguez Poveda <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; dependiente.bogota7@gmail.com <dependiente.bogota7@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (24 KB)

primera a oralidad 29-10-19.pdf; primera b oralidad 29-10-19.pdf;

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE C.P.A.C.A., INCISO TERCERO, PROCEDO A ENVIAR MENSAJE DE DATOS QUE CORRESPONDE AL ESTADO QUE SE FIJA EL 29 DE OCTUBRE DE 2019 COMO PARTE DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA DECISIÓN(ES) EMITIDA(S) EN EL (LOS) EXPEDIENTE (S) EN LOS QUE USTED ES PARTE.



mtas

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para notificaciones electrónicas y no para recepción de ningún tipo de memoriales, estos deben ser presentados personalmente a través de la ventanilla de la Secretaría de la Sección Primera, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 4233390 extensión 8105

Bogotá D.C. octubre 30 de 2019

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Magistrado ponente

FREDY IBARRA MARTINEZ

S.S.1.T.ADTU.C.MARCA

HB

E.

S.

D.

94466 30-OCT-2019 12:33

19 fls.

**REF: ACCION POPULAR. PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS radicación 25000234100020190065600**

ALFREDO ALMANZA LATORRE, accionante en la causa de la referencia, Estando en términos, me permito subsanar la demanda dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo establecido en auto de fecha 28 de octubre de los corrientes y notificado el 29 del mismo mes y año.

Con la subsanación aporto lo siguiente:

1. Constancia de la reclamación de que trata el inciso tercero del artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACION DE LA DEMANDA PARA CADA UNA DE LAS ACCIONADAS A SABER:
 - a) A la inspección de policía de Sasaima Cundinamarca, enviada por correo electrónico el miércoles 3 de julio de 2019 hora 10:45 pm. Con constancia de recibido al respaldo.
 - b) A la ALCALDIA MUNICIPAL de Sasaima Cundinamarca, enviada por correo electrónico el viernes 14 de junio de 2019 hora 5:41 pm. Con constancia de recibido al respaldo.
 - c) Al Instituto Nacional De Vías INVIAS, SUBDIRECCION JURÍDICA, enviada por correo electrónico viernes 14 de junio de 2019 hora 5:41 pm. Con constancia de recibido al respaldo.
2. Se acompañan con la subsanación, copias para archivo y traslados a las demandadas.

Del Señor magistrado,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

CC No.11.426.486 de Facatativa-Cundinamarca

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST SOUTH EAST STREET

CHICAGO, ILL. 60607

UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
100 EAST SOUTH EAST STREET CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
100 EAST SOUTH EAST STREET CHICAGO, ILL. 60607
UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
100 EAST SOUTH EAST STREET CHICAGO, ILL. 60607
UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
100 EAST SOUTH EAST STREET CHICAGO, ILL. 60607
UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
100 EAST SOUTH EAST STREET CHICAGO, ILL. 60607
UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
100 EAST SOUTH EAST STREET CHICAGO, ILL. 60607
UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
100 EAST SOUTH EAST STREET CHICAGO, ILL. 60607
UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

78



Señor (es)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA
SUBDIRECCION JURÍDICA

Cl. 7 # 3 - 13, Sasaima, La María, Sasaima, Cundinamarca
alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE ESA ALCALDÍA INICIE ACCIONES DE POLICIA TENDIENTES A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones Administrativas y de policía tendientes garantizar los derechos a un medio ambiente digno, a preservar las fuentes de agua y a garantizar la seguridad ciudadana y el disfrute de los accesos a los predios particulares vecinos al terreno previamente descrito, de pertenencia del INVIAS, que ha sido ilegal y subrepticamente invadido.

Igualmente solicito control especial sobre las diligencias de policía iniciadas por mí, en contra de los invasores de dichos terrenos que han violado los derechos de tránsito y servidumbres, de los vecinos de dicho terreno; para hacer respetar los cuerpos de agua, la sanidad, la seguridad, la propiedad privada y la tranquilidad pública afectadas por la presencia de invasores dentro del terreno.

Lo anterior con el fin de cumplir con lo normado en el art. 8 inc.2 de la ley 393 de 1997.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (60 KB): 20190614123513970.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICIÓN

[Faint, mostly illegible body text of the email, appearing to be a petition or request.]

3
79

Señor (es)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA
SUBDIRECCION JURÍDICA

Cl. 7 # 3 - 13, Sasaima, La María, Sasaima, Cundinamarca

alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE ESA ALCALDÍA INICIE ACCIONES DE POLICIA TENDIENTES A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones Administrativas y de policía tendientes garantizar los derechos a un medio ambiente digno, a preservar las fuentes de agua y a garantizar la seguridad ciudadana y el disfrute de los accesos a los predios particulares vecinos al terreno previamente descrito, de pertenencia del INVIAS, que ha sido ilegal y subrepticamente invadido.

Igualmente solicito control especial sobre las diligencias de policía iniciadas por mí, en contra de los invasores de dichos terrenos que han violado los derechos de tránsito y servidumbres, de los vecinos de dicho terreno; para hacer respetar los cuerpos de agua, la sanidad, la seguridad, la propiedad privada y la tranquilidad pública afectadas por la presencia de invasores dentro del terreno.

Lo anterior con el fin de cumplir con lo normado en el art. 8 inc.2 de la ley 393 de 1997.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

20190614123513970.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

4
8

Señor (es)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA
SUBDIRECCION JURÍDICA

Cl. 7 # 3 - 13, Sasaima, La María, Sasaima, Cundinamarca

alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE ESA ALCALDÍA INICIE ACCIONES DE POLICIA TENDIENTES A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones Administrativas y de policía tendientes garantizar los derechos a un medio ambiente digno, a preservar las fuentes de agua y a garantizar la seguridad ciudadana y el disfrute de los accesos a los predios particulares vecinos al terreno previamente descrito, de pertenencia del INVIAS, que ha sido ilegal y subrepticamente invadido.

Igualmente solicito control especial sobre las diligencias de policía iniciadas por mí, en contra de los invasores de dichos terrenos que han violado los derechos de tránsito y servidumbres, de los vecinos de dicho terreno; para hacer respetar los cuerpos de agua, la sanidad, la seguridad, la propiedad privada y la tranquilidad pública afectadas por la presencia de invasores dentro del terreno.

Lo anterior con el fin de cumplir con lo normado en el art. 8 inc.2 de la ley 393 de 1997.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

20190614123513970.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

5
81

Señor (es)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA
SUBDIRECCION JURÍDICA

Cl. 7 # 3 - 13, Sasaima, La María, Sasaima, Cundinamarca

alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE ESA ALCALDÍA INICIE ACCIONES DE POLICIA TENDIENTES A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones Administrativas y de policía tendientes garantizar los derechos a un medio ambiente digno, a preservar las fuentes de agua y a garantizar la seguridad ciudadana y el disfrute de los accesos a los predios particulares vecinos al terreno previamente descrito, de pertenencia del INVIAS, que ha sido ilegal y subrepticamente invadido.

Igualmente solicito control especial sobre las diligencias de policía iniciadas por mí, en contra de los invasores de dichos terrenos que han violado los derechos de tránsito y servidumbres, de los vecinos de dicho terreno; para hacer respetar los cuerpos de agua, la sanidad, la seguridad, la propiedad privada y la tranquilidad pública afectadas por la presencia de invasores dentro del terreno.

Lo anterior con el fin de cumplir con lo normado en el art. 8 inc.2 de la ley 393 de 1997.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

20190614123513970.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

6
8

Señor (es)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA
SUBDIRECCION JURÍDICA

Cl. 7 # 3 - 13, Sasaima, La María, Sasaima, Cundinamarca

alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE ESA ALCALDÍA INICIE ACCIONES DE POLICIA TENDIENTES A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones Administrativas y de policía tendientes garantizar los derechos a un medio ambiente digno, a preservar las fuentes de agua y a garantizar la seguridad ciudadana y el disfrute de los accesos a los predios particulares vecinos al terreno previamente descrito, de pertenencia del INVIAS, que ha sido ilegal y subrepticamente invadido.

Igualmente solicito control especial sobre las diligencias de policía iniciadas por mí, en contra de los invasores de dichos terrenos que han violado los derechos de tránsito y servidumbres, de los vecinos de dicho terreno; para hacer respetar los cuerpos de agua, la sanidad, la seguridad, la propiedad privada y la tranquilidad pública afectadas por la presencia de invasores dentro del terreno.

Lo anterior con el fin de cumplir con lo normado en el art. 8 inc.2 de la ley 393 de 1997.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

20190614123513970.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

Señor (es)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA
SUBDIRECCION JURÍDICA

Cl. 7 # 3 - 13, Sasaima, La María, Sasaima, Cundinamarca

alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE ESA ALCALDÍA INICIE ACCIONES DE POLICIA TENDIENTES A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones Administrativas y de policía tendientes garantizar los derechos a un medio ambiente digno, a preservar las fuentes de agua y a garantizar la seguridad ciudadana y el disfrute de los accesos a los predios particulares vecinos al terreno previamente descrito, de pertenencia del INVIAS, que ha sido ilegal y subrepticamente invadido.

Igualmente solicito control especial sobre las diligencias de policía iniciadas por mí, en contra de los invasores de dichos terrenos que han violado los derechos de tránsito y servidumbres, de los vecinos de dicho terreno; para hacer respetar los cuerpos de agua, la sanidad, la seguridad, la propiedad privada y la tranquilidad pública afectadas por la presencia de invasores dentro del terreno.

Lo anterior con el fin de cumplir con lo normado en el art. 8 inc.2 de la ley 393 de 1997.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

20190614123513970.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

Señor (es)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

SUBDIRECCION JURÍDICA

Cr 59 26-60 Bogotá - Distrito Capital
njudiciales@invias.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE DICHO INSTITUTO INICIE LAS ACCIONES CIVILES Y DE POLICIA, PARA LA DEFENSA DE SU PREDIO

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinai bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. Según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones civiles y de policía tendientes a defender dicho predio y a desalojar a las personas que ilegalmente lo ocupan.

Es de anotar que el INVIAS no ha iniciado las acciones de policía de perturbación a la propiedad; ante los invasores del terreno que otrora era de ferrovías y que hoy le pertenece; Generando para los colindantes afectaciones en seguridad, medio ambiente y pérdida del valor de las propiedades, por la Invasión de personas foráneas y que la intervención del representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, en la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018, dentro del proceso iniciado por mí, se limitó a "solicitar muy amablemente al Despacho que procediera con las actividades de Policía sobre esta vivienda", tal como quedó consignado en el acta de dicha diligencia.

También les requiero formalmente, para que inicien el proceso civil de restitución de inmueble invadido y eviten que los actuales invasores inicien un proceso de prescripción adquisitiva (usucapión) que le genere a esa entidad detrimento patrimonial; deteriorando claramente la moral administrativa y creando para la comunidad que represento un permanente foco de inseguridad.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>

📎 1 archivos adjuntós (62 KB)

20190614123536596.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

Señor (es)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

SUBDIRECCION JURÍDICA

Cr 59 26-60 Bogotá - Distrito Capital
njudiciales@invias.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE DICHO INSTITUTO INICIE LAS ACCIONES CIVILES Y DE POLICIA, PARA LA DEFENSA DE SU PREDIO

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinai bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. Según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones civiles y de policía tendientes a defender dicho predio y a desalojar a las personas que ilegalmente lo ocupan.

Es de anotar que el INVIAS no ha iniciado las acciones de policía de perturbación a la propiedad; ante los invasores del terreno que otrora era de ferrovías y que hoy le pertenece; Generando para los colindantes afectaciones en seguridad, medio ambiente y pérdida del valor de las propiedades, por la invasión de personas foráneas y que la intervención del representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, en la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018, dentro del proceso iniciado por mí, se limitó a "solicitar muy amablemente al Despacho que procediera con las actividades de Policía sobre esta vivienda", tal como quedó consignado en el acta de dicha diligencia.

También les requiero formalmente, para que inicien el proceso civil de restitución de inmueble invadido y eviten que los actuales invasores inicien un proceso de prescripción adquisitiva (usucapión) que le genere a esa entidad detrimento patrimonial; deteriorando claramente la moral administrativa y creando para la comunidad que represento un permanente foco de inseguridad.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vie 14/06/2019 5:41 PM

Para: njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

20190614123536596.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

10
pp.

Señor (es)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

SUBDIRECCION JURÍDICA

Cr 59 26-60 Bogotá - Distrito Capital
njudiciales@invias.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE DICHO INSTITUTO INICIE LAS ACCIONES CIVILES Y DE POLICIA, PARA LA DEFENSA DE SU PREDIO

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaf bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. Según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones civiles y de policía tendientes a defender dicho predio y a desalojar a las personas que ilegalmente lo ocupan.

Es de anotar que el INVIAS no ha iniciado las acciones de policía de perturbación a la propiedad; ante los invasores del terreno que otrora era de ferrovías y que hoy le pertenece; Generando para los colindantes afectaciones en seguridad, medio ambiente y pérdida del valor de las propiedades, por la invasión de personas foráneas y que la intervención del representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, en la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018, dentro del proceso iniciado por mí, se limitó a "solicitar muy amablemente al Despacho que procediera con las actividades de Policía sobre esta vivienda", tal como quedó consignado en el acta de dicha diligencia.

También les requiero formalmente, para que inicien el proceso civil de restitución de inmueble invadido y eviten que los actuales invasores inicien un proceso de prescripción adquisitiva (usucapión) que le genere a esa entidad detrimento patrimonial; deteriorando claramente la moral administrativa y creando para la comunidad que represento un permanente foco de inseguridad.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

4/6/2019.

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vic 14/06/2019 5:41 PM

Para: njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)
20190614123536596.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.

Para: montferrerpuig@hotmail.com

Asunto: PETICION

11
87

Señor (es)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
SUBDIRECCION JURÍDICA

Cr 59 26-60 Bogotá - Distrito Capital
njudiciales@invias.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE DICHO INSTITUTO INICIE LAS ACCIONES CIVILES Y DE POLICIA, PARA LA DEFENSA DE SU PREDIO

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. Según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones civiles y de policía tendientes a defender dicho predio y a desalojar a las personas que ilegalmente lo ocupan.

Es de anotar que el INVIAS no ha iniciado las acciones de policía de perturbación a la propiedad; ante los invasores del terreno que otrora era de ferrovías y que hoy le pertenece; Generando para los colindantes afectaciones en seguridad, medio ambiente y pérdida del valor de las propiedades, por la invasión de personas foráneas y que la intervención del representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, en la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018, dentro del proceso iniciado por mí, se limitó a "solicitar muy amablemente al Despacho que procediera con las actividades de Policía sobre esta vivienda", tal como quedó consignado en el acta de dicha diligencia.

También les requiero formalmente, para que inicien el proceso civil de restitución de inmueble invadido y eviten que los actuales invasores inicien un proceso de prescripción adquisitiva (usucapión) que le genere a esa entidad detrimento patrimonial; deteriorando claramente la moral administrativa y creando para la comunidad que represento un permanente foco de inseguridad.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

4/6/2019

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vic 14/06/2019 5:41 PM

Para: njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)
20190614123536596.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.
Para: montferrerpuig@hotmail.com
Asunto: PETICION

ff

Señor (es)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

SUBDIRECCION JURÍDICA

Cr 59 26-60 Bogotá - Distrito Capital
njudiciales@invias.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE DICHO INSTITUTO INICIE LAS ACCIONES CIVILES Y DE POLICIA, PARA LA DEFENSA DE SU PREDIO

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. Según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones civiles y de policía tendientes a defender dicho predio y a desalojar a las personas que ilegalmente lo ocupan.

Es de anotar que el INVIAS no ha iniciado las acciones de policía de perturbación a la propiedad; ante los invasores del terreno que otrora era de ferrovías y que hoy le pertenece; Generando para los colindantes afectaciones en seguridad, medio ambiente y pérdida del valor de las propiedades, por la invasión de personas foraneas y que la intervención del representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, en la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018, dentro del proceso iniciado por mí, se limitó a "solicitar muy amablemente al Despacho que procediera con las actividades de Policía sobre esta vivienda", tal como quedó consignado en el acta de dicha diligencia.

También les requiero formalmente, para que inicien el proceso civil de restitución de inmueble invadido y eviten que los actuales invasores inicien un proceso de prescripción adquisitiva (usucapión) que le genere a esa entidad detrimento patrimonial; deteriorando claramente la moral administrativa y creando para la comunidad que represento un permanente foco de inseguridad.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

4/6/2019

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vic 14/06/2019 5:41 PM

Para: njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)
20190614123536596.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.
Para: montferrerpuig@hotmail.com
Asunto: PETICION

13
es

Señor (es)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

SUBDIRECCION JURÍDICA

Cr 59 26-60 Bogotá - Distrito Capital
njudiciales@invias.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE DICHO INSTITUTO INICIE LAS ACCIONES CIVILES Y DE POLICIA, PARA LA DEFENSA DE SU PREDIO

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá, Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. Según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá; comedidamente le solicitamos, iniciar las acciones civiles y de policía tendientes a defender dicho predio y a desalojar a las personas que ilegalmente lo ocupan.

Es de anotar que el INVIAS no ha iniciado las acciones de policía de perturbación a la propiedad; ante los invasores del terreno que otrora era de ferrovías y que hoy le pertenece; Generando para los colindantes afectaciones en seguridad, medio ambiente y pérdida del valor de las propiedades, por la invasión de personas foraneas y que la intervención del representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, en la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018, dentro del proceso iniciado por mí, se limitó a "solicitar muy amablemente al Despacho que procediera con las actividades de Policía sobre esta vivienda", tal como quedó consignado en el acta de dicha diligencia.

También les requiero formalmente, para que inicien el proceso civil de restitución de inmueble invadido y eviten que los actuales invasores inicien un proceso de prescripción adquisitiva (usucapión) que le genere a esa entidad detrimento patrimonial; deteriorando claramente la moral administrativa y creando para la comunidad que represento un permanente foco de inseguridad.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

4/6/2019.

RV: PETICION

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Vic 14/06/2019 5:41 PM

Para: njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)
20190614123536596.pdf;

De: Correos Cafe <correoscafe@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 5:33 p. m.
Para: montferrerpuig@hotmail.com
Asunto: PETICION

SECCION DE POLICIA DE SASAIMA CUNDINAMARCA
14
20

Señor (es)

INSPECCION DE POLICIA DE SASAIMA CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 7 # 3-13. SASAIMA (CUNDINAMARCA)

inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE LA INSPECCION DE POLICÍA INICIE, CONTINUE Y FALLE LAS QUERELLAS POR PERTURBACION A LA POSESION E INVASION RADICADAS POR MI Y LOS VECINOS.

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, dar celeridad a la acción de policía instaurada por mi como denunciante y en la que se celebró la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018 tendiente a verificar la invasión al terreno antes denunciada; es de anotar que aunque por motivos personales no asistí a dicha diligencia, si cuento con el acta levantada en ella y que en dicha acta el representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, solicitó muy amablemente a esa dependencia que procediera con las actividades de Policía sobre el TERRENO ANTE DESCRITO. Sin que hasta esta fecha se hayan iniciado dichas acciones.

Es mi deber como miembro de la comunidad, requerirla para que ejerza las acciones tendientes a restituir el predio a su dueño inscrito, a desalojar a los invasores que afectan las fuentes de agua, sanidad y seguridad del sitio y de los vecinos.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: CARTA INSPECCIÓN DE POLICÍA

ÁLFREDO ALMANZA LATORRE

Mié 3/07/2019 10:45 PM

Para: inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co <inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

SCAN0000.PDF;

15
8

Señor (es)

INSPECCION DE POLICIA DE SASAIMA CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 7 # 3-13. SASAIMA (CUNDINAMARCA)

inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE LA INSPECCION DE POLICIA INICIE, CONTINUE Y FALLE LAS QUERELLAS POR PERTURBACION A LA POSESION E INVASION RADICADAS POR MI Y LOS VECINOS.

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, dar celeridad a la acción de policía instaurada por mi como denunciante y en la que se celebró la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018 tendiente a verificar la invasión al terreno antes denunciada; es de anotar que aunque por motivos personales no asistí a dicha diligencia, si cuento con el acta levantada en ella y que en dicha acta el representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, solicitó muy amablemente a esa dependencia que procediera con las actividades de Policía sobre el TERRENO ANTE DESCRITO. Sin que hasta esta fecha se hayan iniciado dichas acciones.

Es mi deber como miembro de la comunidad, requerirla para que ejerza las acciones tendientes a restituir el predio a su dueño inscrito, a desalojar a los invasores que afectan las fuentes de agua, sanidad y seguridad del sitio y de los vecinos.

Agradeciendo la atención prestada,



ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: CARTA INSPECCIÓN DE POLICÍA

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Mié 3/07/2019 10:45 PM

Para: inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co <inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (227 KB)

SCAN0000.PDF;

16
22

Señor (es)

INSPECCION DE POLICIA DE SASAIMA CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 7 # 3-13. SASAIMA (CUNDINAMARCA)

inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE LA INSPECCION DE POLICÍA INICIE, CONTINUE Y FALLE LAS QUERELLAS POR PERTURBACION A LA POSESION E INVASION RADICADAS POR MI Y LOS VECINOS.

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, dar celeridad a la acción de policía instaurada por mi como denunciante y en la que se celebró la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018 tendiente a verificar la invasión al terreno antes denunciada; es de anotar que aunque por motivos personales no asistí a dicha diligencia, si cuento con el acta levantada en ella y que en dicha acta el representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO,solicitó muy amablemente a esa dependencia que procediera con las actividades de Policía sobre el TERRENO ANTE DESCRITO. Sin que hasta esta fecha se hayan iniciado dichas acciones.

Es mi deber como miembro de la comunidad, requerirla para que ejerza las acciones tendientes a restituir el predio a su dueño inscrito, a desalojar a los invasores que afectan las fuentes de agua, sanidad y seguridad del sitio y de los vecinos.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: CARTA INSPECCIÓN DE POLICÍA

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Mié 3/07/2019 10:45 PM

Para: inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co <inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

SCAN0000.PDF;

17
8

Señor (es)

INSPECCION DE POLICIA DE SASAIMA CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 7 # 3-13. SASAIMA (CUNDINAMARCA)

inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE LA INSPECCION DE POLICÍA INICIE, CONTINUE Y FALLE LAS QUERELLAS POR PERTURBACION A LA POSESION E INVASION RADICADAS POR MI Y LOS VECINOS.

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, dar celeridad a la acción de policía instaurada por mi como denunciante y en la que se celebró la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018 tendiente a verificar la invasión al terreno antes denunciada; es de anotar que aunque por motivos personales no asistí a dicha diligencia, si cuento con el acta levantada en ella y que en dicha acta el representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, solicitó muy amablemente a esa dependencia que procediera con las actividades de Policía sobre el TERRENO ANTE DESCRITO. Sin que hasta esta fecha se hayan iniciado dichas acciones.

Es mi deber como miembro de la comunidad, requerirla para que ejerza las acciones tendientes a restituir el predio a su dueño inscrito, a desalojar a los invasores que afectan las fuentes de agua, sanidad y seguridad del sitio y de los vecinos.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: CARTA INSPECCIÓN DE POLICÍA

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Mié 3/07/2019 10:45 PM

Para: inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co <inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (227 KB)

SCAN0000.PDF;

18
P
R

Señor (es)

INSPECCION DE POLICIA DE SASAIMA CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 7 # 3-13. SASAIMA (CUNDINAMARCA)

inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE LA INSPECCION DE POLICÍA INICIE, CONTINUE Y FALLE LAS QUERELLAS POR PERTURBACION A LA POSESION E INVASION RADICADAS POR MI Y LOS VECINOS.

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, dar celeridad a la acción de policía instaurada por mi como denunciante y en la que se celebró la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018 tendiente a verificar la invasión al terreno antes denunciada; es de anotar que aunque por motivos personales no asistí a dicha diligencia, si cuento con el acta levantada en ella y que en dicha acta el representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, solicitó muy amablemente a esa dependencia que procediera con las actividades de Policía sobre el TERRENO ANTE DESCRITO. Sin que hasta esta fecha se hayan iniciado dichas acciones.

Es mi deber como miembro de la comunidad, requerirla para que ejerza las acciones tendientes a restituir el predio a su dueño inscrito, a desalojar a los invasores que afectan las fuentes de agua, sanidad y seguridad del sitio y de los vecinos.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: CARTA INSPECCIÓN DE POLICÍA

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Mié 3/07/2019 10:45 PM

Para: inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co <inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

SCAN0000.PDF;

19
8

Señor (es)

INSPECCION DE POLICIA DE SASAIMA CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 7 # 3-13. SASAIMA (CUNDINAMARCA)

inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA QUE LA INSPECCION DE POLICÍA INICIE, CONTINUE Y FALLE LAS QUERELLAS POR PERTURBACION A LA POSESION E INVASION RADICADAS POR MI Y LOS VECINOS.

ALFREDO ALMANZA LATORRE identificado con C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca, en representación de los vecinos de la ciudad Sasaima – Cundinamarca, aledaños a su predio localizado sector de la carrilera a la altura del kilómetro 74 en la vereda Sinaí bajo -Santa Inés Predio con un área total de 2.800 metros cuadrados. según lo que figura en las escrituras; adicionalmente está identificado con la matrícula inmobiliaria No, 156-36409 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá.; comedidamente le solicitamos, dar celeridad a la acción de policía instaurada por mi como denunciante y en la que se celebró la inspección ocular practicada el 13 de diciembre de 2018 tendiente a verificar la invasión al terreno antes denunciada; es de anotar que aunque por motivos personales no asistí a dicha diligencia, si cuento con el acta levantada en ella y que en dicha acta el representante del INVIAS, señor NESTOR ANDRES PINZÓN BELEÑO, solicitó muy amablemente a esa dependencia que procediera con las actividades de Policía sobre el TERRENO ANTE DESCRITO. Sin que hasta esta fecha se hayan iniciado dichas acciones.

Es mi deber como miembro de la comunidad, requerirla para que ejerza las acciones tendientes a restituir el predio a su dueño inscrito, a desalojar a los invasores que afectan las fuentes de agua, sanidad y seguridad del sitio y de los vecinos.

Agradeciendo la atención prestada,


ALFREDO ALMANZA LATORRE

C.C.No 11.426.486 de Facatativá-Cundinamarca

Cel: 3227839332

montferrerpuig@hotmail.com

RV: CARTA INSPECCIÓN DE POLICÍA

ALFREDO ALMANZA LATORRE

Mié 3/07/2019 10:45 PM

Para: inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co <inspecciondepolicia@sasaima-cundinamarca.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (227 KB)

SCAN0000.PDF;
